



Municipalidad
de
San Isidro

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 209

San Isidro, 07 JUN 2021

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTO:

El Informe Vía Remota N° 067-2021-0900-GGP/MSI de la Gerencia de Gestión de Personas; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 37° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias, establece que los obreros que prestan sus servicios a las Municipalidades, son servidores públicos sujetos al régimen laboral de la actividad privada, reconociéndoles los derechos y beneficios inherentes a dicho régimen; en concordancia con la Ley N° 30889 que establece que los obreros de los gobiernos locales se rigen por el régimen laboral privado del Decreto Legislativo N° 728;

Que, a su vez, el artículo 16°, literal a), del TUO del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, establece que el fallecimiento es una causa de extinción del contrato de trabajo;

Que, por su parte, mediante los artículos 7°, numeral 7.1, y 17°, numeral 17.1, del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se faculta la posibilidad de disponer en el mismo acto administrativo o de administración interna, que tenga eficacia anticipada a su emisión;

Que, el señor JULIÁN FLAVIO PAJUELO CÓRDOVA, servidor obrero, falleció el 20 de abril de 2021, según Acta de Defunción N° 2000516268 expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, de acuerdo con lo informado por la Gerencia de Gestión de Personas mediante el documento del visto;

Que, en este contexto, corresponde formalizar, con eficacia anticipada a partir del 21 de abril de 2021, la extinción del vínculo laboral con el servidor obrero JULIÁN FLAVIO PAJUELO CÓRDOVA, por causa de su sensible fallecimiento acaecido el 20 de abril de 2021;

Estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe Vía Remota N° 0233 -2021-0400-GAJ/MSI; y,





Municipalidad
de
San Isidro

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias;



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, por fallecimiento, con eficacia anticipada a partir del 21 de abril de 2021, la relación laboral entre la Municipalidad de San Isidro y el servidor obrero **JULIÁN FLAVIO PAJUELO CÓRDOVA**; dándose las gracias por los servicios prestados a la Entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Gestión de Personas, la liquidación de los beneficios sociales que correspondan y el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

.....
AUGUSTO CACERES VIÑAS
Alcalde

